



**Provincia del Neuquen**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-01217033-NEU-DESP#MS-CREACIÓN CARGOS HTAL. HELLER.-

---

**VISTO:**

El EX-2021-01217033-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho expediente se tramita la creación e incorporación a la Estructura Orgánico-Funcional del Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, el cargo “Jefe Sección Hospital (JHC) – Sección Central de Esterilización”;

Que resulta necesaria a efectos de conformar los equipos, la creación de un puesto de Técnico en Esterilización para el Hospital Dr. Horacio Heller y un puesto de Chofer para la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana;

Que resulta necesario centralizar los procesos de Esterilización, que se efectúan en los Centros de Salud dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, para realizarlos en el citado Hospital, los cuáles garantizarán mayor seguridad y eficiencia en la esterilización de los materiales que se utilizan en los diversos procedimientos;

Que el Hospital Dr. Horacio Heller cuenta con Planta Funcional aprobada por Decreto N° 1890/13;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**D E C R E T A :**

**Artículo 1°:** TRANSFIÉRANSE Y CONVIÉRTANSE dos (2) cargos de Jur.04 – S.A.E. - URP.05 - ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 – Subf.00 - Inc.01 – Ppal.00 - ppar.00 – Fu.Fi.1111, en un (1) cargo TC1 y un (1) cargo OP1, de Jur.10 – S.A.L. – URP. 02 y 11 – PRG.031 y PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 - ppar.00 – Spar.026 – FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 2°:** CRÉANSE E INCORPÓRANSE a partir de la fecha de la presente norma, en las Plantas Funcionales de los Centros Asistenciales que se detallan, los puestos que a continuación se especifican, con más las bonificaciones que a cada uno corresponda, de acuerdo a lo establecido en el Título III de la Ley 3118, quedando vacantes hasta tanto se haga efectivo el llamado a concurso para cubrir los mismos:

**Planta Funcional Hospital Dr. Horacio Heller:**

Un (1) Puesto “Técnico en Esterilización (T4Z), secuencia a confirmar”, Categoría TC1.

**Planta Funcional Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana:**

Un (1) Puesto “Chofer (YHH), secuencia a confirmar”, Categoría OP1.

**Artículo 3°:** CRÉASE E INCORPÓRASE en la Planta Funcional del Hospital Dr. Horacio Heller dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, el cargo que a continuación se consigna, con más las bonificaciones que le correspondan por Ley 3118 y Decreto reglamentario N° 694/18, a partir de la fecha de la presente norma, quedando vacante hasta tanto se realice el concurso correspondiente atento a lo dispuesto en el Artículo 119° de la Ley 3118:

Cantidad	Codigo	Denominacion	Bonificación del Puesto
1	JHC	“Jefe Sección Hospital (JHC) – Sección Central de Esterilización”	25% del básico del PF5

**Artículo 4°:** El gasto que demande la implementación de la presente norma será imputado con cargo a: JUR.10 – S.A.L – URP.02 y 11 - PRG.31 y 32 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29– ppar.00– Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 5°:** AUTORÍZASE a la Subsecretaría de Hacienda a realizar las adecuaciones presupuestarias que correspondan.

**Artículo 6°:** AUTORÍZASE la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el IF-2021-01256952-NEU-DESP#MS, que forma parte de la presente norma, a los fines de cubrir las vacantes creadas por el Artículo 2° de la misma.

**Artículo 7°:** FACÚLTASE a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en la presente norma y establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del Artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

**Artículo 8°:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

**Artículo 9°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

